

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/34/2011

Sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXVI con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México, para el Proceso Electoral de Gobernador 2011.

Visto por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVII" Legislatura del Estado, expidió el decreto número 234, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" el día tres de diciembre del mismo año, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, en la elección ordinaria para elegir al Gobernador Constitucional de la Entidad, para el periodo comprendido del dieciséis de septiembre de dos mil once al quince de septiembre de dos mil diecisiete.
2. Que el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, celebró sesión solemne el día dos de enero del año en curso por la que con fundamento en los artículos 92 párrafo segundo y 139, del Código Electoral del Estado de México, inició el proceso electoral ordinario por el que se elegirá al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del día dieciséis de septiembre de año dos mil once al día quince de septiembre del año dos mil diecisiete.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria del día diecinueve de enero de dos mil once, designó a través del Acuerdo número IEEM/CG/03/2011, a los Vocales de las Juntas Distritales para el Proceso Electoral de Gobernador 2011; a los que, conforme al Punto Tercero del mencionado Acuerdo, podrá sustituir en forma fundada y motivada, con los ciudadanos que en orden descendente, se encuentren en las listas respectivas.

4. Que en fecha catorce de marzo del presente año, el ciudadano Oscar Banda Hernández, quien mediante el Acuerdo mencionado en el Resultando que antecede fuera designado como Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXVI con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México, presentó renuncia aduciendo causas de fuerza mayor, al cargo que le fuera conferido, misma que obra en poder de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.
5. Que con motivo de la renuncia que se refiere en el Resultando anterior, el Director del Servicio Electoral Profesional, a través de oficio número IEEM/DSEP/340/2011, de fecha quince de marzo del año en curso, remitió a la Secretaría Ejecutiva General, la propuesta de sustitución respectiva, a efecto de que por su conducto fuese sometida a la consideración de la Junta General para que aprobara la propuesta de sustitución correspondiente.
6. Que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha veintitrés de marzo de dos mil once, aprobó mediante Acuerdo número IEEM/JG/27/2011, la propuesta de sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXVI con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México, para el Proceso Electoral 2011 y ordenó su remisión a la Comisión de Organización y Capacitación, acompañada de la lista de reserva del referido Distrito Electoral XXVI, así como de la copia de la renuncia que se menciona en el Resultando 4 de este Acuerdo, para los efectos previstos en el artículo 1.43 fracción XIX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, y su posterior envío al Órgano Superior de Dirección a efecto de que, de ser el caso, apruebe la sustitución y realice la designación correspondiente.
7. Que mediante oficio número IEEM/COC/ST/0166/2011, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil once, dirigido a la Secretaría Ejecutiva General, la Presidencia y la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización y Capacitación informaron que los integrantes de la referida Comisión, en sesión extraordinaria celebrada en la misma fecha, conocieron de la propuesta mencionada en el Resultando que antecede, a la cual no realizaron observación alguna, por lo que a través del referido oficio, la remiten al Órgano Superior de Dirección, para los efectos legales a que haya lugar; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con el artículo 79, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas y las del propio Código Electoral.
- III. Que en términos de la fracción IV, del artículo 81, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México, tiene entre sus fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo.
- IV. Que atento a lo dispuesto por el artículo 95, fracciones V y VII, del Código Electoral del Estado de México, corresponde al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, designar a los Vocales de las juntas distritales, así como acordar lo conducente para la integración, entre otros aspectos, de los órganos desconcentrados del Instituto.
- V. Que de conformidad al artículo 14, primer párrafo, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, será considerado integrante del Servicio Electoral Profesional, quien cumpla con los requisitos de ingreso al mismo y cuente con el nombramiento eventual, tratándose de órganos desconcentrados, durante el proceso electoral.
- VI. Que el artículo 92 fracción I, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, establece que un puesto podrá considerarse como vacante al estar desocupado por separación definitiva del titular.

- VII.** Que en términos del artículo 93 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la ocupación de una vacante de un puesto con funciones directivas en órganos desconcentrados, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el artículo 95 fracción V del Código Electoral del Estado de México, atendiendo para la elaboración de la propuesta los resultados del concurso respectivo.
- VIII.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 1.43 fracción XIX, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión de Organización y Capacitación, conocerá y analizará las propuestas que formule la Junta General, de sustitución de ciudadanos para integrar las Juntas Distritales.
- IX.** Que ante la referida renuncia del ciudadano Oscar Banda Hernández, al cargo de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXVI con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México, la Junta General somete a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, como propuesta de la sustitución correspondiente, al ciudadano Jesús Plaza Ferreira, quien cumplió con todas las etapas del proceso de selección de aspirantes a Vocales de las Juntas Distritales para el proceso electoral de Gobernador 2011 y que se encuentra incluido en el listado de candidatos a Vocales Distritales que en su momento se propuso a este Consejo General por la Junta General conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, listado que al excluir a los Vocales designados, se considera como lista de reserva, que es a la que se refiere el Punto Tercero del Acuerdo IEEM/CG/03/2011 mencionado en el Resultando 3 del presente.

Por lo anterior y una vez analizada la propuesta presentada por la Junta General y revisada por la Comisión de Organización y Capacitación, se tiene que el ciudadano Jesús Plaza Ferreira se ubica en el cuarto lugar del listado (en este caso, el listado correspondiente al Distrito XXVI, con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México, anexo al presente Acuerdo) de candidatos a Vocales Distritales propuesto en su momento a este Órgano Superior de Dirección, por lo que es procedente aprobarla y realizar la designación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del

Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Distrital XXVI, con cabecera en Nezahualcóyotl, Estado de México, en los siguientes términos:

JUNTA DISTRITAL	CARGO	VOCAL QUE SE SUSTITUYE	PROPUESTA DE VOCAL SUSTITUTO
XXVI Nezahualcóyotl	Vocal de Capacitación	Oscar Banda Hernández	Jesús Plaza Ferreira

SEGUNDO.- El Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo General expedirán el nombramiento al Vocal designado por este Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, por conducto de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, notifique al ciudadano Jesús Plaza Ferreira, la designación realizada a favor de su persona.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta y uno de marzo del año dos mil once y firmándose para

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

Proceso Electoral 2011

Listado de Candidatos a Vocales Distritales propuesto por la Junta General

Aspectos considerados para efectos de designación (Artículo 97 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional)

Lugar Distrito	Distrito	Folio SEP	Nombre	Perfil			Antecedentes		Experiencia		Evaluaciones				Calificación		
				Carrera	Conocimientos Especiales	Experiencia Laboral Electoral	Subtotal	Antecedentes Académicos	Número de Procesos Electorales	Número de veces ha sido Vocal	Selección Previa	Aprov. Curso de Formación	Psicom.	Entrevista		Subtotal	
6	22	060041	CORDOVA VICTORIO FRANCISCO	2.00	1.00	3.00	6.00	5.50	2.50	1.25	3.75	2.08	3.91	0.82	1.30	8.11	6.29
7	22	060202	PELAEZ GARCIA MARCO ANTONIO	2.00	1.00	1.00	4.00	6.50	1.25	1.25	2.50	1.92	4.17	0.78	0.57	7.44	5.58
8	22	060056	RAMIREZ RODRIGUEZ IGNACIO	2.00	1.00	1.00	4.00	4.00	1.25	1.25	2.50	1.98	4.17	0.91	1.33	8.39	5.46
9	22	060670	HERNANDEZ AVELINO NORMA GUADALUPE	4.00	1.00	3.00	8.00	0.50	2.50	1.25	3.75	1.73	3.78	0.85	1.00	7.36	5.39
1	23	040134	ESPEJEL CARRILLO VICTOR ALBERTO	4.00	3.00	3.00	10.00	6.50	2.50	3.75	6.25	1.92	4.13	0.88	1.37	8.30	7.87
2	23	040102	ZAMORA VENEGAS JORGE RAFAEL	2.00	3.00	3.00	8.00	8.50	2.50	2.50	5.00	2.11	4.44	0.90	0.70	8.15	7.56
3	23	040119	ALMARAZ ALONSO CLAUDIA	2.00	3.00	3.00	8.00	8.50	2.50	2.50	5.00	1.96	4.35	0.91	0.90	8.12	7.55
4	23	040117	PEDRAZA ESPINOSA BEATRIZ	4.00	1.00	3.00	8.00	8.00	2.50	1.25	3.75	1.94	4.22	0.89	1.43	8.48	7.34
5	23	040025	MIRANDA ALVARADO HECTOR	4.00	1.00	3.00	8.00	6.50	2.50	2.50	5.00	1.90	4.22	0.89	0.83	7.84	7.04
6	23	040031	SANCHEZ MEDINA JOSE YUDIEL	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	5.00	1.94	4.22	0.88	1.20	8.24	7.00
7	23	040067	LEDESMA CELIS JAVIER	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	5.00	2.19	4.52	0.93	0.97	8.61	6.89
8	23	040125	ESPIÑOZA VAZQUEZ JAVIER	2.00	1.00	3.00	6.00	5.50	2.50	2.50	5.00	2.19	4.57	0.88	1.03	8.67	6.77
9	23	040018	DE LA TORRE DE LA CRUZ JAVIER	4.00	1.00	3.00	8.00	4.00	2.50	2.50	5.00	2.04	4.30	0.82	1.10	8.26	6.70
1	24	030361	GALEANA RODRIGUEZ ADRIAN	4.00	1.00	3.00	8.00	5.00	2.50	2.50	5.00	2.29	4.57	0.91	1.37	9.14	7.26
2	24	030054	RODRIGUEZ ARRIAGA JOSE MARTIN	4.00	1.00	3.00	8.00	7.00	2.50	2.50	5.00	1.98	3.70	0.85	0.93	7.46	6.98
3	24	030030	PLASCENCIA PALIZADA SOFIA DE JESUS	4.00	1.00	3.00	8.00	4.50	2.50	2.50	5.00	1.90	4.04	0.89	1.27	8.10	6.74
4	24	030680	AL VAREZ ROMERO RAUL SAMUEL	2.00	1.00	3.00	6.00	9.00	1.25	1.25	2.50	1.83	3.83	0.85	1.33	7.84	6.64
5	24	030294	GARCIA GARCIA LINDA ALICIA	4.00	1.00	3.00	8.00	4.50	2.50	2.50	3.75	1.83	4.09	0.84	1.47	8.23	6.54
6	24	030193	HERNANDEZ HERRERA LUIS ALBERTO	4.00	1.00	3.00	8.00	6.50	2.50	2.50	3.75	1.79	3.57	0.89	0.80	7.05	6.47
7	24	030112	SANTIAGO TORRES MIGUEL ANGEL	4.00	1.00	3.00	8.00	6.00	2.50	1.25	3.75	1.83	3.70	0.87	0.60	7.00	6.35
8	24	030732	TAPIA LOPEZ ROGELIO MARTINIANO	4.00	1.00	3.00	8.00	2.00	2.50	2.50	5.00	1.69	4.04	0.89	1.03	7.65	6.06
9	24	030079	NUÑEZ RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES	2.00	1.00	3.00	6.00	1.00	2.50	1.25	3.75	1.92	4.22	0.85	1.00	7.99	5.35
1	25	030749	FLORES DIAZ YESICA IRAN	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	5.00	1.83	4.39	0.89	0.90	8.01	6.90
2	25	030277	CASTILLEJOS CRUZ NICOLAS	4.00	1.00	3.00	8.00	6.50	2.50	1.25	3.75	1.81	4.04	0.87	1.20	7.92	6.82
3	25	030091	MONDRAGON VARGAS HECTOR HUGO	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	1.25	3.75	1.73	4.04	0.91	1.33	8.01	6.65
4	25	030577	JAMAICA AGUILAR JOSE	2.00	1.00	3.00	6.00	4.00	2.50	3.75	6.25	2.02	3.70	0.81	1.33	7.86	6.39
5	25	030789	MORALES OLGUIN TERESITA DE JESUS	2.00	1.00	3.00	6.00	7.00	1.25	1.25	2.50	1.92	3.57	0.85	1.27	7.61	6.14
6	25	030312	MARTINEZ ESTRELLA ADOLFO	2.00	1.00	3.00	6.00	6.00	2.50	1.25	3.75	1.90	3.57	0.89	1.03	7.39	6.11
7	25	030043	HERNANDEZ BECERRA JOSE FERNANDO	2.00	1.00	3.00	6.00	0.50	2.50	1.25	3.75	1.83	3.65	0.84	1.37	7.69	5.13
8	25	030183	CRUZ MENDOZA BENIGNO GUILLERMO	2.00	1.00	3.00	6.00	0.50	2.50	1.25	3.75	1.90	3.61	0.86	1.10	7.47	5.04
9	25	030570	YLLESCAS TREJO MARTIN	2.00	1.00	3.00	6.00	0.50	2.50	1.25	3.75	1.71	3.52	0.90	0.97	7.10	4.89
1	26	030123	RAMIREZ VILLANUEVA DANIEL	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	3.75	6.25	2.00	4.57	0.80	1.37	8.74	7.45

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

Proceso Electoral 2011

Listado de Candidatos a Vocales Distritales propuesto por la Junta General

Aspectos considerados para efectos de designación (Artículo 97 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional)

Lugar Distrito	Distrito	Folio SEP	Nombre	Perfil		Experiencia		Antecedentes		Evaluaciones					Calificación			
				Carrera	Conocimientos Especiales	Experiencia Laboral Electoral	Subtotal	Antecedentes Académicos	Número de Procesos Electorales	Número de veces ha sido Vocal	Subtotal	Selección Previa	Aprov. Curso de Formación	Paicom.		Entrevista	Subtotal	
2	26	030344	RAMIREZ CEDILLO PERLA YANETTE	4.00	3.00	3.00	10.00	6.50	2.50	2.50	2.50	5.00	1.90	3.74	0.88	1.30	7.82	7.43
3	26	030261	BANDA HERNANDEZ OSCAR	2.00	3.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	2.50	5.00	2.06	4.22	0.87	0.87	8.02	6.91
4	26	030165	PLAZA FERREIRA JESUS	4.00	1.00	3.00	8.00	4.50	2.50	2.50	2.50	3.75	1.88	3.78	0.87	1.37	7.90	6.41
5	26	030009	GONZALEZ ESTUDIANTE SAMUEL	4.00	1.00	3.00	8.00	4.50	2.50	2.50	2.50	3.75	1.81	3.83	0.87	1.13	7.64	6.31
6	26	030279	VARGAS ROSILLO MARIA ESTHER	2.00	1.00	3.00	6.00	4.50	1.25	1.25	1.25	2.50	1.96	4.57	0.88	0.97	8.38	5.95
7	26	030044	RAMIREZ SUBIRIA LEOPOLDO	4.00	1.00	3.00	8.00	1.00	2.50	2.50	2.50	3.75	1.81	3.87	0.85	1.20	7.73	5.64
8	26	030359	GALEANA RODRIGUEZ HUGO ENRIQUE	2.00	1.00	3.00	6.00	0.50	2.50	2.50	2.50	3.75	1.92	4.35	0.87	1.37	8.51	5.45
9	26	030644	MORENO HERNANDEZ JUAN CARLOS	2.00	1.00	3.00	6.00	1.00	2.50	2.50	2.50	3.75	1.86	4.39	0.91	1.10	8.26	5.45
1	27	020063	RIOS VELAZQUEZ MA LUCILA	4.00	1.00	3.00	8.00	6.50	2.50	2.50	5.00	7.50	2.06	4.22	0.92	1.47	8.67	7.87
2	27	020046	ROJAS ATESCATENCO ROSALIO	4.00	1.00	3.00	8.00	9.00	2.50	2.50	2.50	5.00	1.96	4.26	0.90	0.77	7.89	7.56
3	27	020023	RAYA ORDUÑA MIRIAM YAMIN	4.00	1.00	3.00	8.00	6.50	2.50	2.50	2.50	5.00	1.94	3.96	0.92	1.17	7.99	7.10
4	27	020150	TAMAYO GARCIA ROSA MARIA INES	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	2.50	5.00	2.08	4.26	0.84	0.93	8.11	6.94
5	27	020007	GALICIA CADENA HECTOR	2.00	1.00	3.00	6.00	5.50	2.50	2.50	3.75	6.25	1.92	4.22	0.92	1.40	8.46	6.93
6	27	020004	ANAYA ORTIZ GUSTAVO	4.00	1.00	3.00	8.00	5.00	2.50	2.50	2.50	5.00	2.00	3.87	0.94	1.10	7.91	6.76
7	27	020075	SOLIS MEJIA MARCO ANTONIO	2.00	1.00	3.00	6.00	4.00	2.50	2.50	2.50	5.00	2.27	4.65	0.94	1.33	9.19	6.68
8	27	020173	LOPEZ ESTRADA GABRIELA	4.00	1.00	3.00	8.00	6.00	2.50	2.50	1.25	3.75	1.90	3.91	0.93	1.00	7.74	6.65
9	27	020085	FLORES CAMPOS RODRIGO SALOMON	4.00	1.00	3.00	8.00	0.50	2.50	2.50	2.50	5.00	1.90	4.35	0.91	1.00	8.16	5.96
1	28	010009	JIMENEZ RAMIREZ VICTOR HUGO	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	2.50	5.00	1.98	4.35	0.92	1.20	8.45	7.08
2	28	010049	PEÑA PAEZ VICENTA	4.00	1.00	3.00	8.00	6.00	2.50	2.50	2.50	5.00	1.83	3.91	0.90	1.27	7.91	6.96
3	28	010133	ORTIZ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	4.00	1.00	3.00	8.00	4.00	2.50	2.50	3.75	6.25	1.81	4.09	0.91	1.20	8.01	6.85
4	28	010103	TENORIO BARRERA CARLOS	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	2.50	5.00	1.79	4.17	0.91	0.87	7.74	6.80
5	28	010041	BLAS GARCIA BLANCA LUZ	4.00	1.00	3.00	8.00	5.50	2.50	2.50	2.50	5.00	1.81	4.09	0.90	0.77	7.57	6.73
6	28	010130	PEREZ YAÑEZ CRESCENCIO FERNANDO	2.00	1.00	3.00	6.00	6.00	2.50	2.50	2.50	5.00	1.77	4.26	0.86	1.17	8.06	6.62
7	28	010107	CASTILLO HERNANDEZ VICTOR ALFREDO	2.00	1.00	3.00	6.00	5.50	2.50	2.50	3.75	6.25	2.02	3.87	0.88	0.60	7.37	6.50
8	28	010048	SANCHEZ CASTILLO HUGO	4.00	1.00	3.00	8.00	4.00	2.50	2.50	1.25	3.75	2.02	3.91	0.88	0.97	7.78	6.26
9	28	010004	GALLEGOS BARRAGAN EULALIO	2.00	1.00	3.00	6.00	1.00	2.50	2.50	3.75	6.25	1.96	4.26	0.90	0.83	7.95	5.83
1	29	080380	OLVERA SAUCEDO MARCO ANTONIO	4.00	1.00	3.00	8.00	6.50	2.50	2.50	5.00	7.50	2.06	4.39	0.88	1.27	8.60	7.84
2	29	080014	ROSAS CHACON ARTURO	4.00	1.00	3.00	8.00	9.50	2.50	2.50	2.50	5.00	2.06	4.30	0.88	0.80	8.04	7.72
3	29	080012	DUARTE ORTEGA ANDREA	2.00	1.00	3.00	6.00	6.50	2.50	2.50	2.50	5.00	1.86	4.39	0.90	1.07	8.22	6.79
4	29	080437	GARRIDO MARTINEZ LUIS ARTURO	4.00	1.00	3.00	8.00	4.50	2.50	2.50	2.50	5.00	1.86	4.30	0.86	0.87	7.89	6.66
5	29	080383	ALVARADO DUEÑAS JUAN ANTONIO	2.00	1.00	3.00	6.00	4.00	2.50	2.50	2.50	5.00	1.83	4.30	0.89	1.10	8.12	6.25
6	29	080011	RODRIGUEZ RAMIREZ FERNANDO	2.00	1.00	3.00	6.00	6.50	2.50	2.50	1.25	3.75	1.75	3.74	0.84	0.83	7.16	6.11